Cabildo del dia 22 de Mayo de 1766 } En la villa de Torrilla a veinte y dos dias del mes de Mayo de mil setecientos sesenta y seis años: los S.res D.n Antonio Joseph Gaitan Lozano, Alcalde ordinario, D.n Joseph Lozano Rexilla, D.n Bart.me Lozano Gaitan, y Fran.co Ximenez Yguerdo Regidores, y D.n Juan Thomas Avellan Alguacil mayor, Consejo Justicia y Rey.m to de esta dha. Villa, y oficiales de ella en ambos estados, estando juntos y congregados en su sala Capitular, como lo han de uso y Costumbre, para tratar, y conferir las cosas pertenecientes al bien, y utilidad de esta Republica, asistido del Lic.do D.n Jph. Lozano Santa su Rex. Sindico g.ral. acordaron y decretaron lo sig.te

Sobre la Acequia } En este Cabildo se hizo pres.te a sus Mrd.s q.e con el motibo de las Continuadas, y crecidas Lluvias, han acrecido diferentes ruinas en la Acequia principal de la Fuente de esta villa, de manera q.e impiden el Curso de sus aguas: Pide q.e de una Conformidad acordaron sus Mrd.s q.e para la limpia de dha. Acequia, y sacar el importe de sus Bonadas, se haga repartimiento formal de la Cantidad equibalente, entre los S.res de Agua, e interesados en Huertos, y Viñas de este pago, para lo q.e nombraron sus Mrd.s por Comisario a D.n Bart.me Lozano, y Gaitan y D.n Jseph Garcia Lozano, para q.e a prorrata de los Tanto x taullas q.e cada uno tiene hagan dho. Repartim.to en la forma ordinaria: y para el Repartim.to q.e de los S.res Eclesiasticos corresponde se pase recado político al R.do Cura de esta Parroquia, para q.e lo haga pres.te al R.do Clero, y repartan en la misma Conformidad, para lo q.e nombraban por Comisarios para dho. Recado a qualesquiera de los S.res Consejales.

Asimismo acordaron sus Mrd.s q.e mediante no estar Bien te el Peso de la Arina en esta villa, mas de tres años a esta parte, con motibo de no hacer Ronda fija para el fiel q.e antes tenia y ponia esta dha villa, y pocaba del Caudal de sus Propios, y esta Arrida se halla extinguida en el Colam.to del Consejo, y la Experiencia la enseñado ser en grande perjuicio de este Comun, el q.e no subsista dho. Peso de Arina, resolvieron y decretaron de una Conformi-